

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2021-381-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

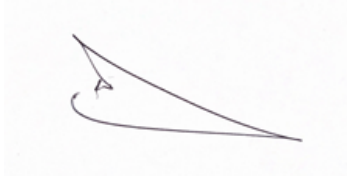
Bucaramanga, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2.022)

ATENDIENDO a la petición del apoderado de la parte demandante, , una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y conforme a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- ORDÉNESE** la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA contra IBET CECILIA HERNANDEZ SAMPAYO y ORLANDO LINEROS VELASCO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**
- 2)- ORDÉNESE** la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes del demandado. Ofíciase
- 3)-** En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



WILSON FARFAN JOYAJUEZ

Se libro oficio No. **3717** a Banco Davivienda, Banco BBVA, Banco Bogotá, Bancolombia y Banco Av Villas.